



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EN PRÉSTAMO UN ORDENADOR PORTÁTIL, DESTINADO A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS CENTROS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DURANTE EL CURSO 2025-2026, QUE NO DISPONGAN DE UN ORDENADOR PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

La Universidad de Sevilla, con objeto de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación universitaria, teniendo en cuenta las circunstancias económicas actuales y con el fin de posibilitar el desarrollo y seguimiento de las actividades académicas a los estudiantes matriculados en titulaciones de grado y máster universitario en los centros propios de la Universidad de Sevilla que no dispongan de un ordenador que les permita el normal seguimiento de dichas actividades, establece el siguiente procedimiento.

- 1. Objeto.-** El objeto de esta Resolución es establecer un procedimiento para llevar a cabo el préstamo de un ordenador portátil hasta el 31 de julio de 2026, en régimen de concurrencia competitiva, destinado a que los estudiantes de grado y máster universitario de centros propios de la Universidad de Sevilla con menores recursos económicos y que no dispongan de un ordenador que les permita el normal seguimiento de las actividades académicas, puedan seguir desarrollando su actividad académica durante el curso académico 2025-2026.

Estarán disponibles para el préstamo hasta 220 ordenadores portátiles. Este número de portátiles podrá ser ampliado, en su caso.

El préstamo del ordenador portátil no incluye la conexión a Internet.

2. Solicitantes.

- 2.1.** Podrán solicitar el préstamo de los ordenadores portátiles los estudiantes matriculados en estudios oficiales conducentes a la obtención de un título de grado o máster universitario en los centros propios de la Universidad de Sevilla durante el curso 2025-2026, con expediente académico abierto a la fecha de presentación de la solicitud.
- 2.2.** Tendrán preferencia para la obtención del préstamo, los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - Haber sido becario de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el curso 2024-2025.
 - Cumplir los requisitos económicos establecidos en la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 2025-2026.
 - Haber sido beneficiario de la convocatoria de Ayudas Sociales Extraordinarias de la Universidad de Sevilla en el curso 2024-2025.
 - Haber sido beneficiario de las Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para el curso 2024-2025.

- 3. Presentación de solicitudes.** - El estudiante, para participar en la convocatoria, deberá cumplimentar el impreso de solicitud de la misma, que estará disponible en el Portal Web de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Ayudas al Estudio / Propias / Préstamo de portátiles: <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/ayudas-al-estudio/propias>.

Código Seguro De Verificación	zLmOkYBalIRmDV8FIyqugA==	Fecha	15/05/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zLmOkYBalIRmDV8FIyqugA%3D%3D	Página	1/5





Ayudas para obtener en préstamo un Ordenador Portátil

Curso 2025-2026

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida, se deberán presentar de forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), según se establece en el Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla. La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro General Electrónico del AGE (<https://req.redsara.es>), a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".

Excepcionalmente, aquellos estudiantes que no reúnan las condiciones para solicitar el certificado digital de la FNMT, podrán presentar su solicitud de forma presencial a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Sevilla, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php> (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro) o bien podrán presentar la solicitud en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el **Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla** (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

4. Documentación. - Los solicitantes deberán cumplimentar, obligatoriamente, en el formulario los siguientes apartados:

- Domicilio a efectos de notificación, cuya dirección se compromete a mantener y en caso de cambio o modificación durante el curso, a notificarlo sin dilación a la Universidad de Sevilla a los efectos previstos en la presente convocatoria.
- Código Postal.
- Dirección de correo electrónico.
- Teléfono de contacto.
- Declaración Responsable en la que el interesado manifieste de manera justificada la necesidad de acceder al préstamo del ordenador.

5. Adjudicación. - Se adjudicará el préstamo de los ordenadores, de acuerdo con el siguiente orden:

1º. Tendrán preferencia los estudiantes incluidos en alguno de los colectivos preferentes que se enumeran en la base 2.2 de esta convocatoria.

En el caso de que el número de estudiantes con carácter preferente sea mayor al número de ordenadores por adjudicar, se ordenarán estos por renta per cápita de la unidad familiar del solicitante, en orden ascendente, y se adjudicará el préstamo de los ordenadores hasta donde permita la disponibilidad de estos.

2º. Si una vez adjudicados los ordenadores portátiles entre los estudiantes pertenecientes a los colectivos preferentes, existiesen ordenadores disponibles, se adjudicarán estos entre el resto de solicitantes, por orden cronológico de presentación, hasta cubrir la totalidad de los mismos.

Aquellos candidatos que no tengan un número de orden que les permita el préstamo de un ordenador, se les denegará la solicitud por prelación.

La adjudicación del ordenador portátil a un candidato podrá ser denegada en el supuesto de que no haya cumplido de forma diligente con su obligación de custodia, mantenimiento y devolución del portátil en convocatorias anteriores.

Código Seguro De Verificación	zLmOkYBalIRmDV8FIyqugA==	Fecha	15/05/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zLmOkYBalIRmDV8FIyqugA%3D%3D	Página	2/5





Ayudas para obtener en préstamo un Ordenador Portátil

Curso 2025-2026

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Los ordenadores se podrán recoger en el Servicio de Becas y Ayudas Propias (Área de Estudiantes) de la Universidad de Sevilla, ubicado en el Pabellón de Brasil.

Los **beneficiarios del préstamo** deberán cumplimentar el correspondiente documento de recepción del ordenador en el Servicio de Becas y Ayudas Propias (Área de Estudiantes).

Los **beneficiarios del préstamo** serán responsables del mantenimiento del ordenador portátil mientras se encuentre en préstamo y se comprometen a su devolución en las mismas condiciones en las que fue entregado. Ello es así por ser los beneficiarios, como titulares del préstamo concedido, los responsables de la conservación diligente del portátil y por ello asumen la obligación de mantenimiento o restitución de lo que se les entrega.

Los **beneficiarios del préstamo** del ordenador dispondrán del mismo hasta el 31 de julio de 2026, siendo esta la fecha máxima de devolución del ordenador. En caso de no haber sido devuelto en la fecha anterior, se dará cuenta a las autoridades académicas para que realicen las actuaciones necesarias para su recuperación y las acciones legales que correspondan.

- 6. Resolución.** – La Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio resolverá estas Ayudas y formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de concesión, en la que figurarán los solicitantes con el préstamo de portátiles concedido, denegado, así como los solicitantes con el préstamo concedido de forma condicional a la formalización de matrícula.

La gestión de la convocatoria será competencia del Servicio de Becas y Ayudas Propias (Área de Estudiantes) de la Universidad de Sevilla.

Los préstamos de ordenadores se resolverán mediante Resolución que se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal Web de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Ayudas al Estudio / Propias / Préstamo de portátiles: <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/ayudas-al-estudio/propias>

La publicación de la Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

El plazo para resolver y notificar la resolución de estas Ayudas será de 6 meses. El plazo se computará a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de que, transcurrido dicho plazo, no constara resolución expresa de la solicitud, se entenderá que la misma ha sido desestimada, a los efectos establecidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que, con posterioridad, sea resuelta de forma expresa.

Contra la Resolución Rectoral que resuelve esta convocatoria, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Código Seguro De Verificación	zLmOkYBalIRmDV8FIyqugA==	Fecha	15/05/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zLmOkYBalIRmDV8FIyqugA%3D%3D	Página	3/5





Ayudas para obtener en préstamo un Ordenador Portátil

Curso 2025-2026

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

7. Incompatibilidades. - Estos préstamos son incompatibles con la concesión de cualquier otra ayuda o beca para la misma finalidad.

8. Revocaciones. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Detectarse, con posterioridad a la concesión del préstamo, que el beneficiario no reunía alguno o algunos de los requisitos establecidos en esta Resolución Rectoral.
- c) Cuando se detecte que el estudiante no ha cumplido de forma diligente con su obligación de custodia, mantenimiento y devolución del portátil en convocatorias anteriores.
- d) Haber obtenido una ayuda conducente a la obtención o préstamo de un ordenador en el mismo curso académico.
- e) La anulación de matrícula en un centro propio de la Universidad de Sevilla en el curso actual.
- f) La comprobación, a partir de los datos de uso de las herramientas digitales de la US o de la información de descargas de la Plataforma de Telecomunicaciones, de un uso del ordenador para una finalidad distinta de aquélla para la que se concede.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estos préstamos estará obligado a devolver a la Universidad de Sevilla el ordenador recibido, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

9. La presentación de la solicitud en este procedimiento implica la autorización a obtener los datos que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para los cursos 2024-2025 Y 2025-2026, en la convocatoria de Ayudas Sociales Extraordinarias para el curso 2024-2025 y en la convocatoria de Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para el curso 2024-2025.

10. Orden supletoria. - Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria las normas reguladoras de las becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 2024-2025, publicadas mediante Resolución de 13 de marzo de 2024 de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2024-2025 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 66 de 15 de marzo de 2024).

Así mismo, serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria las normas reguladoras de las becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 2025-2026, publicadas mediante Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, extracto publicado en BOE núm. 68 de 20 de marzo de 2025.

11. Protección de datos. - En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad "Organizar la docencia y el estudio: conseguir una mejor formación de los estudiantes de la US". El tratamiento se realiza en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el epígrafe CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS, que figura en el Portal de la Universidad de Sevilla: Apartado Estudiar / Becas y Ayudas / Ayudas al Estudio / Propias / Préstamo de portátiles: <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/ayudas-al-estudio/propias>, o bien directamente en el siguiente enlace: <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/pd/c.i.gestionestudiantesoficialesmodif1.12.5.20ct.pdf>.

Código Seguro De Verificación	zLmOkYBalIRmDV8FIyqugA==	Fecha	15/05/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zLmOkYBalIRmDV8FIyqugA%3D%3D	Página	4/5





Ayudas para obtener en préstamo un Ordenador Portátil

Curso 2025-2026

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

12. Artículo de género. - Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente Resolución Rectoral en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

13. Recursos contra esta Resolución. - Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma.

EL RECTOR,
Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	zLmOkYBalIRmDV8FIyqugA==	Fecha	15/05/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zLmOkYBalIRmDV8FIyqugA%3D%3D	Página	5/5

